



LA SUSCRITA, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACION VII, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY QUE LO RIGE-----

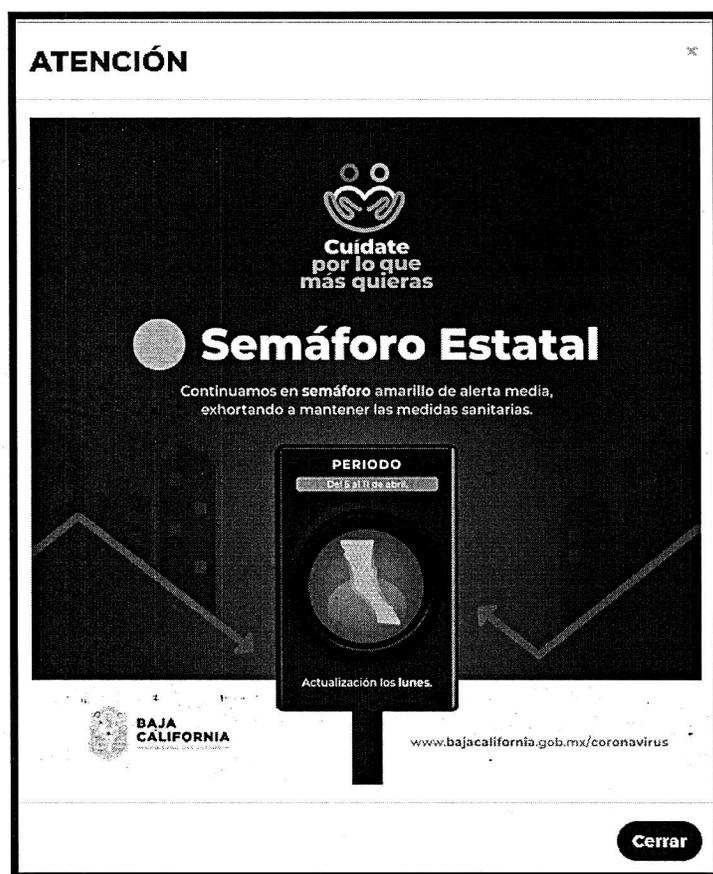
CERTIFICA

Que en sesión de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, el Pleno integrado por los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Alberto Loaiza Martínez y Guillermo Moreno Sada, aprobó el siguiente:

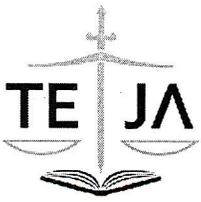
“Acuerdo de Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California que determina el regreso gradual de manera presencial a partir del seis de abril de dos mil veintiuno.

Considerando:

PRIMERO.- Que en atención a que el semáforo epidemiológico regional se encuentra en color amarillo (**del 5 al 11 de abril**) de conformidad con la última actualización publicada en el portal web oficial del Gobierno del Estado <http://www.bajacalifornia.gob.mx/coronavirus>, y que si bien es cierto la semaforización puede disminuir o aumentar en cuestión de días, resulta evidente la necesidad de que las condiciones sanitarias en el entorno laboral sean las más óptimas posibles para el desarrollo de la función laboral dentro del Tribunal, protegiendo en todo momento los derechos a la vida y la salud; actualmente el Tribunal está cumpliendo con lo establecido en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria y Estrategias de Control.



SEGUNDO.- Que la semaforización actual permite la reincorporación de todo el personal de manera presencial, en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2, con excepción de aquellas personas con las siguientes vulnerabilidades:



lactancia materna durante la incapacidad por maternidad, personas con cáncer con tratamiento quimioterapéutico en el último mes y aquellas personas con combinaciones de comorbilidades (dos o más que cumplan con el valor de vulnerabilidad). Lo anterior de conformidad con el Anexo I de los **“Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo”**, emitidos el 27 de julio de 2020 por el Gobierno Federal junto con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, y reformados el 12 de agosto de 2020.

En las relatadas condiciones, con la finalidad de lograr el regreso gradual a la normalidad, asegurando que exista distancia de 1.5 metros entre las personas, que existan barreras físicas en las instalaciones de trabajo, que se mantengan los filtros de ingreso y egreso de los trabajadores, que se sigan respetando las medidas de seguridad e higiene tales como uso permanente de cubre bocas, lavado constante de manos, uso de gel antibacterial, etc., con apoyo en lo dispuesto en la fracción X, del artículo 18 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Tomando en consideración que el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, del 5 al 11 de abril de 2021, a partir del seis de abril deberá regresar de manera presencial el 100% del personal del tribunal, en dos turnos, distribuidos de la siguiente manera: el 50% del personal por edificio en un horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y el otro 50% en un horario de las 2:30 p.m. a las 8:00 p.m.

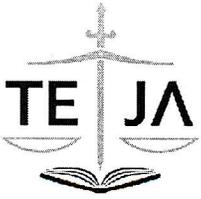
Quedan exceptuados de lo anterior, aquellas personas que excluye de trabajo presencial el Anexo I, nivel intermedio, de los **“Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo”**. Los titulares de las distintas áreas del tribunal deberán informar al Pleno el personal que trabajará en cada turno.

SEGUNDO.- A partir del mencionado día los empleados del tribunal deberán registrar en el reloj instalado para tal efecto, su hora de entrada y de salida, debiendo tomar las medidas de higiene pertinentes, tales como uso de gel antibacterial antes y después del uso del reloj, y respetar las medidas de seguridad y de higiene previstas en el Protocolo para la implementación de medidas de seguridad sanitaria y estrategias de control en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.

TERCERO.- El horario de atención al público en las instalaciones del tribunal, será de las 9:00 a.m. a las 2:00 p.m., con la finalidad de que los filtros de entrada y salida del personal no se vean afectados.

Fuera del horario de atención al público señalado en el punto que antecede, las partes podrán presentar sus escritos en los buzones ubicados en las instalaciones del Poder Judicial del Estado.

Dado en sesión plenaria del cinco de abril de dos mil veintiuno, por mayoría de votos de los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez y Guillermo Moreno Sada y el voto en contra del Magistrado Alberto Loaiza Martínez.



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
BAJA CALIFORNIA

LIC. CARLOS R. MONTERO VAZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALBERTO LOAIZA MARTINEZ
MAGISTRADO DE PLENO

LIC. GUILLERMO MORENO SADA
MAGISTRADO DE PLENO

LIC. CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, DOY FE."

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Mexicali, Baja California el cinco de abril de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



SECRETARIA GENERAL
MEXICALI, B.C.